
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México**Poder Judicial****Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México****Segunda Secretaría****EDICTO**

En el expediente marcado con el número **156/2012, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LAMINADOS PLASTICOS SAYCO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MARIA CRISTINA CHAVEZ LOPEZ, VERONICA CHAVEZ LOPEZ, JESUS BERNARDO SANCHEZ MONDRAGON.** Se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo el desahogo de la **TERCERA ALMONEDA DE REMATE**, respecto del bien inmueble ubicado en **AVENIDA SAN JOSE DEL JARAL NUMERO CIENTO VEINTISEIS (126), COLONIA SAN JOSE DEL JARAL PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO**, con los siguientes datos registrales **VOLUMEN 1797, PARTIDA 996, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**; siendo postura legal la cantidad de \$880,470.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de deducir un diez por ciento de **\$978,300.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda de remate; debiéndose anunciar su venta por **UNA VEZ**, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal en los términos señalados, así como en la puerta del Juzgado y lugares de costumbre de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, por ser el lugar donde se ubica el inmueble materia de la almoneda de remate y de manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días, para ese fin. Convóquense postores. Se expide a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce. **DOY FE.**

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: auto de fecha diez de abril del año dos mil catorce.

Secretario de Acuerdos**Lic. Mónica Teresa García Ruiz****Rúbrica.****(R.- 388830)****Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora****Juzgado Tercero de Distrito en el Estado****Hermosillo, Sonora****EDICTO****MPR GUAYMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE**

En auto del juicio de amparo 571/2012, promovido por JULIO DIAZ ALATORRE, TOMAS DIAZ MEZA, Y FRANCISCA VAZQUEZ REYES, CON EL CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERIA DEL COMISARIADO DEL EJIDO DE LA COMUNIDAD DE SAN FERNANDO DE GUAYMAS, MUNICIPIO DE EMPALME, contra actos del AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, y otras autoridades; con fecha trece de mayo de dos mil trece, este Juzgado ordenó emplazarlo como tercero perjudicado, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente**Hermosillo, Sonora, a 27 de marzo de 2014.****El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora****Carlos Arturo Leal Salicrup****Rúbrica.****(R.- 388447)****Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal****EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 112/2014, promovido por Luis Enrique Velázquez Zúñiga, contra actos del Juez Octavo de Proceso Escrito de Justicia para Adolescentes adscrita al Tribunal Superior de Justicia del

Distrito Federal y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Lucina Javier Limón, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 2 de abril de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Joel Humberto Mendoza Mancilla

Rúbrica.

(R.- 388230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Juicio de amparo: 757/2013

En los autos del Juicio de Amparo número 757/2013, promovido por **ERICK DE JESUS LOPEZ CORREA**, contra actos del JUEZ TRIGESIMO SEPTIMO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, consistente en **LA EMISION DEL AUTO DE FORMAL PRISION DE CINCO DE JULIO DE DOS MIL TRECE**, donde se señaló entre a otros a FERNANDO VELAZCO PEREZ, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado tercero interesado, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de sus autorizados, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuatoria de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2013.

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 387294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Tercero interesado

Norberto Abraham Aldana Balderas.

Con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de catorce de febrero de dos mil catorce, se ordena emplazar por medio de edictos al tercero interesado al rubro señalado, dentro del juicio de amparo 1234/2013-VIII del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, promovido por José Fernando Arteaga Fons, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, México y otras autoridades; edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, el tercero interesado deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 26 de marzo de 2014.

El Secretario

Oscar Eugenio Reyes Orta

Rúbrica.

(R.- 387461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1036/2013, promovido por FERNANDO URBANO CASTILLO PACHECO, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesada a BETSY ESMERALDA CADENA, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL UNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 387501)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 1033/2013, PROMOVIDO POR HEFNER & SHORE, S. DE R.L. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO DE DISTRITO EN SONORA, RESIDENTE EN HERMOSILLO, A QUIEN RECLAMA EL INCONSTITUCIONAL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 8/2013; SE ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO **STEVE MESSICK**, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DIAS**, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON RESIDENCIA EN LA PAZ, SITO EN LA CALLE CONCHA NACAR NUMERO 4520, ENTRE MAR CARIBE, CARACOL Y CALLE SIN NOMBRE, COLONIA EL CONCHALITO, CODIGO POSTAL 23090. ASIMISMO, DEBERA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO, SE HARAN POR LISTA. FINALMENTE SE LE HACE SABER QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**.

La Paz, B.C.S., a 27 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Claudia Cecilia Hiraes Flores

Rúbrica.

(R.- 388118)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO

"Alejandra Carolina Rodríguez Valdez".

"Cumplimiento auto de diez de marzo de dos mil catorce, dictado por Carlos Alberto Elorza Amores, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 2109/2013-III, promovido por **José Luis Rivera Martínez**, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero Penal de Ciudad Guzmán, Jalisco y otras autoridades; se hace del conocimiento que le resulta el carácter tercera interesada a **Alejandra Carolina Rodríguez Valdez**, en términos del artículo 5°, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le ordena emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere, se apersona; debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4°, fraccionamiento Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de termino treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publiquen en los estrados de este órgano de control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las **nueve horas con**

tres minutos del veintiséis de marzo de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda disposición en la secretaría de juzgado copia de demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa (Informador), se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.- Doy fe.

El Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Carlos Alberto Elorza Amores

Rúbrica.

(R.- 387865)

Estados Unidos Mexicanos

Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

México, D.F.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 183/2014, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por TEMOC SAYAVEDRA ROMERO, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de tres de abril dos mil catorce, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado DIONISIO MERLO GUDIELLE, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 9 de abril de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. María Antonieta Solís Juárez

Rúbrica.

(R.- 388260)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **44/2014**, promovido por **Juan Ramón Lara Castelán y otros**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **María Teresa Valdez Torices**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de quince de noviembre de dos mil trece, dictada en el toca penal 553/2013-IV, por los delitos de robo de vehículo equiparado y asociación delictuosa calificada; se señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco; así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 387612)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, **Servicios Corporativos de Equipamiento, sociedad anónima de capital variable**, tercera interesada en el amparo 1527/2013, se ordenó emplazarla a juicio, por edictos y se hace de su conocimiento que Juana Muñoz Flores, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, mismos que hicieron consistir en la orden de lanzamiento decretada mediante auto de ocho de agosto de dos mil trece, en lo autos del expediente 961/1996, del índice del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS VEINTISIETE MINUTOS DEL VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 31 de marzo de 2014.
La Actuaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ana Concepción González Contreras
Rúbrica.

(R.- 387858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en la Ciudad de Puebla, Puebla
EDICTO

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo **DT-1066/2013**, quejoso **SABAS JAVIER DIAZ ORDAZ CUETLACH**, autoridad responsable Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, acto reclamado laudo de veintiséis de febrero de dos mil trece, expediente laboral **D-4/551/2008**, emplácese mediante edictos a quien representa legalmente la sucesión a bienes de **GILBERTO AYALA GONZALEZ**, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzca sus derechos ante este Tribunal Colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, Colonia Real del Monte, en la Ciudad de Puebla, Puebla. Edicto que será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y Excélsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Pue., a 20 de marzo de 2014.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Rubén Laureano Briones del Río
Rúbrica.

(R.- 387863)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 2522/2013
EDICTO

Mediante auto de veintitrés de diciembre de dos mil trece, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de amparo promovida por la Unión de Pasteurizadores de Juárez, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Diecisiete de la Federal de Conciliación y Arbitraje; que quedó registrada con el número 2522/2013, en la que reclamó el convenio celebrado el veinticuatro de octubre de dos mil trece, en el juicio laboral 2561/2012, del índice de la junta responsable; y se tuvo a **RODRIGO DURON RODRIGUEZ** como tercero interesado, ordenando llamarlo a juicio, sin que a la fecha, se haya emplazado al mismo; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo; se hace de su

conocimiento que la fecha señalada para la audiencia constitucional esta fijada para las once horas con treinta y cinco minutos del ocho de abril de dos catorce.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 2 de abril de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Juan Antonio Corona Sánchez

Rúbrica.

(R.- 387869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

PARA EMPLAZAR A: LOS TERCEROS INTERESADOS **GLORIA GEORGINA RIOS LIMAS Y JUAN GONZALEZ CHIQUITO**. En el juicio de amparo número **1887/2013-VI-1**, promovido por **JOSE LUIS MEDINA DIAZ**, contra actos de la **MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso c), de la Ley de Amparo a la tercero interesada **LOS TERCEROS INTERESADOS GLORIA GEORGINA RIOS LIMAS Y JUAN GONZALEZ CHIQUITO**. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda, para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberán presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio **1887/2013-VI-1**. Aguascalientes, Aguascalientes, **26 de marzo de 2014**. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. JAVIER HERNANDEZ NAVARRO.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Javier Hernández Navarro
Rúbrica.

(R.- 387866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Para notificar a la TERCERA INTERESADA **María Sandra Leticia Castañeda**, en el amparo **1153/2013**, promovido por **EZEQUIEL SORROZA PEÑA**, contra actos del **Juez Sexagésimo Quinto Penal del Distrito Federal y otras autoridades**; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en proveído de diecinueve de marzo de dos mil catorce, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarla, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente

México, D.F., a 19 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Ruby Celia Castellanos Barradas
Rúbrica.

(R.- 388234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO**

Rubén Muñoz Avilés.

Por vía notificación se comunica que en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, se tramita el juicio de amparo número 1361/2013-VI-12, promovido por Sandra Ivon Martínez Olmos, contra actos del Juez Municipal de lo Penal de Tehuacán, Puebla y otras autoridades, consistentes en orden de aprehensión y su ejecución.

Y se ordenó llamarlo a juicio en carácter de tercero interesado, a fin de que comparezca a audiencia constitucional fijada para nueve horas con veinte minutos del once de abril de dos mil catorce, y se apersona a juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no apersonarse ulteriores notificaciones practicasen por lista; asimismo, queda a su disposición copia demanda en secretaría de juzgado.

Se expide el presente para ser publicado de siete en siete días por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en periódico mayor circulación en la República; dado a tres de abril de dos mil catorce, en San Andrés Cholula, Puebla.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Lic. Graciela Mauro Zavaleta
Rúbrica.

(R.- 388282)

**Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
Puebla, Pue.
EDICTO**

“Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo DT-1845/2013, quejosa Juana Tobón Cortes, autoridad responsable Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, acto reclamado laudo de veintisiete de marzo de dos mil trece, expediente laboral D-4/92/2011; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, emplácese mediante edictos a los terceros interesados Laura Solano Soto, Celso Márquez Ramos y Benito Serrano Palapa, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzcan derechos ante este Tribunal Colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, colonia Real del Monte, Puebla, Puebla. Edicto será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes periódicos Reforma, Excelsior, El Financiero o El Universal. Copia demanda disposición en Secretaría”.

Puebla, Puebla, a 31 de marzo de 2014.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Rubén Laureano Briones del Río
Rúbrica.

(R.- 388286)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Actuaciones
EDICTO**

**PARA EMPLAZAR A LOS TERCEROS
INTERESADOS SALVADOR RIO DE LA LOZA POSTIGO Y
COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo **1131/2013-I** promovido por **Diego Benito Gaxiola Almada y Jorge Roca Meyer**, el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, residente en esta ciudad, Licenciado **Joel Dario Ojeda Romo**, ordenó por auto de **diez de abril de dos mil catorce**, notificar por medio de edictos a los terceros interesados **SALVADOR RIO DE LA LOZA POSTIGO Y COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que por conducto de este medio se les emplace a juicio y hacerles saber que cuentan con el término de treinta días hábiles,

siguientes a la última publicación para apersonarse a juicio a deducir sus derechos; asimismo que para el caso de no comparecer a juicio por conducto de representante, o apoderado el juicio seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones incluso las personales se harán por medio de lista que se fije en los estrados del juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado, y que el término de treinta días para dar contestación a la demanda transcurrirán a partir de la última publicación del presente edicto, lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Acapulco, Guerrero, a 10 de abril de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Araceli Valtierra Zamudio

Rúbrica.

(R.- 388276)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1168/2013
EDICTO**

A: TERCERA INTERESADA CLAUDIA FIGUEROA ALCATRAZ.

En el amparo 1168/2013-II, promovido por LUZ MARIA ALCARAZ CHAVEZ, contra actos del JUEZ, SECRETARIO DE ACURDOS Y SECRETARIO EJECUTOR, ADSCRITOS AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, en el que reclama el acuerdo que ordena el desalojo de la finca número doscientos quince, antes doscientos cinco, departamento cinco, módulo diecisiete, condominio diez, en avenida De La Mancha, Fraccionamiento Conjunto Habitacional Alta Gracia, en Zapopan, Jalisco, de la cual se ostenta propietaria; dictado el diez de septiembre de dos mil trece, dentro de los autos del expediente 1066/2011, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como la ejecución de tal proveído; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de su representante legal, en treinta días siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Zapopan, Jalisco, a 4 de febrero de 2014.

El Secretario

Lic. Ricardo Preciado Almaraz

Rúbrica.

(R.- 388434)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito
Oaxaca, Oax.
EDICTO**

C. NORBERTO LUIS RAMIREZ
PRESENTE.

En el juicio de amparo 1352/2013, promovido por JOSE HERNANDEZ, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, se ordenó emplazarlo por edictos, en su carácter de tercero interesado, con fundamento en lo que dispone la fracción II, inciso c) del artículo 27 de la Ley de Amparo, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República y en la República Mexicana. En consecuencia, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio, efectuándose las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 10 de marzo de 2014.

Por acuerdo de la Juez Octavo de Distrito en el Estado

El Secretario

Lic. Alan Eduardo Rivera Naranjo

Rúbrica.

(R.- 388540)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Emplazamiento a los terceros interesados **Alicia Caselis Martínez, Mario Eladio Mercado Narváez, María Margarita Villa Hernández, María Celia Arvizu Acosta, María Lucila Evelina Zamora Hernández y Julia Cortes Meriano.** Presente.

En los autos del juicio de amparo número **1397/2013**, promovido por **Sergio Hernando barrero covarrubias**, contra el Juez Quinto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, a quienes reclama la orden de aprehensión y su ejecución, al ser señalados terceros interesados y desconocerse su domicilio, el ocho de abril de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", con apoyo en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, a 8 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto
de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 388570)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P.- 728/2013
EDICTO**

En los autos principales del Juicio de Amparo número **728/2013** promovido por **Gerardo Sánchez Ramos** contra actos de la **Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal**, se ordenó emplazar al tercero interesado **José Coca González**, al que se le hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual el acto reclamado consiste en el auto de siete de junio de dos mil trece, dictado por la autoridad responsable en el juicio de nulidad **II-31504/2013**, motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de **TREINTA DIAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda; y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente
México, D.F., a 9 de abril de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Carlos Alberto García López
Rúbrica.

(R.- 388609)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
Actuaciones
EDICTO**

Al margen el Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 294/2013, promovido por FRANCISCO JAVIER TADEO ROSALES, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la tercera perjudicada MARGARITA PEREZ MEABA, por desconocerse el domicilio de ésta, motivo por el que deberá hacerse saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se imponga de su contenido. 1.-Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberá hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

2.- Deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727 Fraccionamiento Ciudad Judicial Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente. 3.- Y deberá señalar domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fijarán en los estrados de este órgano de control constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 25 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito

Lic. Gabriel Bernardo López Morales

Rúbrica.

(R.- 387549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Vigésimo Primer Circuito
Iguala, Gro.
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO
A QUIEN CORRESPONDA:

JESUS PEREA CASTRO

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinte de marzo de dos mil catorce, dictado en juicio de amparo 16/2014-I, promovido por Valente García Cabrera, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con sede en Arcelia, Guerrero y otras autoridades, se le requiere para que comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, ubicado en calle Joaquín Baranda número 47 (cuarenta y siete), colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, debidamente identificada con credencial oficial vigente con fotografía, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; y que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a su interés conviene.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 28 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

Roberto César Morales Corona

Rúbrica.

(R.- 388635)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Ciudadano Juez Especializado en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Puebla, Convóquense Postores Remate PRIMERA y Pública Almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos identificado como Casa número Ochocientos Cuarenta y Ocho guión Veintitrés de la Avenida Tres Oriente del Conjunto habitacional horizontal en condominio denominado "SANTIAGO" ubicado en San Andrés Cholula, Puebla, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Cholula, Puebla, bajo la Partida 438 a Fojas 114 vuelta, Libro Primero, Tomo 98, sirviendo de base como postura legal la cantidad de \$726,888.69 (Setecientos Veintiseis Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos Sesenta y Nueve Centavos Moneda Nacional), que es el resultado de las dos terceras partes del precio de avalúo, convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en la Audiencia de Remate a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**. Expediente 1171/2009. Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve SCOTIABANK INVERLAT, S.A. contra FRANCISCO MANUEL FERNANDO FLORES HURTADO DE MENDOZA y otra. Autos de fecha Doce de Abril de Dos Mil Doce y Diez de Abril de Dos Mil Catorce.

Ciudad Judicial, Puebla, a 28 de abril de 2014.

La C. Diligenciaria Non

Lic. Ma. Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 388777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México
EDICTO

Notificación a la tercera interesada **Inmobiliaria Vilec, sociedad anónima de capital variable.**

En el amparo directo **3/2014**, promovido por **José Luis López Gutiérrez**, contra la resolución de **doce de noviembre de dos mil trece**, emitida en el toca **197/2012** por la **Primera Sala Civil Regional de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se dictó el proveído en el cual se ordenó notificar por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, el auto de **dieciséis de enero de dos mil catorce**, en el cual se admitió la demanda y se le tuvo como tercera interesada; por tanto, hágase saber que cuenta con un plazo de quince días, a partir de la última publicación para formular alegatos o promover amparo adhesivo, y que si no señala domicilio dentro de la residencia de este tribunal para oír notificaciones, las subsecuentes se la harán por medio de lista, quedando a su disposición copia del proveído que se le notifica, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, a 31 de marzo de 2014.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Magistrado José Antonio Rodríguez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 388872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Actuaciones
D.C. 127/2014
EDICTO

MANUEL VILLARREAL SORDO.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 127/2014**, promovido por **CARLOS BAUTISTA GABIAN FERNANDEZ, por derecho propio**, contra el acto que reclama de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, consistente en la **sentencia de trece de noviembre de dos mil trece**, dictada en el toca número **1005/2012/2**, radicado en este **Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, al ser señalada como parte tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 6 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Fernando Aragón González

Rúbrica.

(R.- 388886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **779/2013-III**, PROMOVIDO POR **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** POR CONDUCTO DE SU **APODERADO JOEL TORRES CRUZ**, CONTRA ACTOS DE LA **SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA DE MATEO Y COMPAÑIA**,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO DE GARANTIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION III, DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE DICHO TERCERO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA QUE CON ANTELACION QUEDO PRECISADA, Y COMO TERCERO INTERESADO A **DE MATEO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE FECHA EN DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, PUBLICADA EL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, POR LA QUE LA SALA MODIFICO EL AUTO DE FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, ORDENANDO SE NOTIFIQUEN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES A TRAVES DE BOLETIN JUDICIAL, SIN PROVEER DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, Distrito Federal, a 18 de febrero de 2014.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Mauro Aja Canales

Rúbrica.

(R.- 387391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del
Decimoquinto Circuito Mexicali, Baja California
EDICTO

MARIO ABSALOR INFANTE.

En los autos del juicio de amparo directo número **301/2014**, promovido por **JUAN CARLOS RAMIREZ RODRIGUEZ**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2446/2003, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace al tercero interesado **MARIO ABSALOR INFANTE**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo a partir del dos de mayo de dos mil catorce.

Mexicali, B.C., a 10 de marzo de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 387748)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
EDICTO

J.A.I 51/2013

A: FRANCISCO JAVIER TORRES BELTRAN.
(TERCERO INTERESADO)

En proveído de veintiocho de marzo de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio de Amparo 51/2013-II, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por el quejoso Jesús López Castro, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit y del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit y del Director del Centro Federal de Readaptación Social, Número Cuatro "Noroeste" ambas con sede en el Rincón, municipio de Tepic, que se hace consistir en la resolución dictada en el toca penal 21/2013, de nueve de abril de dos mil trece, en la que modificó el auto de formal prisión dictado en su contra, pronunciado en autos de la causa penal 95/2009-VI, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit; se ordena emplazar al presente juicio al tercero interesado Francisco Javier Torres Beltrán, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, inciso a) del artículo 27 de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 28 de marzo de 2014.

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito

Lic. José de Jesús Lorenzana Arvizu

Rúbrica.

(R.- 387850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Lucía Milagros Pasco Gotelli (Tercera interesada)

En cumplimiento al auto de uno de abril de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo número 2236/2013-V, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por Luis Fernando Teodoro Pasco Chávez, contra actos del Agente del Ministerio Público de Jesús María, Aguascalientes y de otras autoridades, consistente en la determinación del no ejercicio de la acción penal emitido el veintitrés de abril de dos mil trece; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos de la tercera interesada Lucía Milagros Pasco Gotelli, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se les hace saber, que en el expediente en que se actúa deben presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 1 de abril de 2014.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Desidé Meza Murillo

Rúbrica.

(R.- 387868)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
EDICTO

MARILU GOMEZ CASTRO, GERARDO ROSALES TELLEZ
Y COMEDORES SIC.

(TERCEROS INTERESADOS)

En los autos del juicio de amparo 2383/2013, promovido por METROFINANCIERA, S.A. Y OTROS, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, de esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a ustedes Marilú Gómez Castro, Gerardo Rosales Tellez y Comedores Sic., como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente
Torreón, Coahuila, a 12 de marzo de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Lic. Ulises Martínez Herrera
Rúbrica.

(R.- 388188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En el juicio de amparo número **217/2014-2**, promovido por **VICTOR HUGO GRANJA NAVA**, a través de su defensor **Guillermo Oscar Varona Franco**, el veinticuatro de los corrientes, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio a la **tercero interesada MARIA DEL ROSARIO GRANJA NAVA**, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA **LORENA ANAHI GRANJA NAVA**, para que comparezca a defender sus derechos; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio, se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de veinticuatro de marzo del presente año, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber a la **tercero interesada MARIA DEL ROSARIO GRANJA NAVA**, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA **LORENA ANAHI GRANJA NAVA**, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibida para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarla, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado, y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo.

San Luis Potosí, Capital, a 24 de marzo de 2014.
Secretaría del Juzgado
Elsa Fabiola Saldaña Durán
Rúbrica.

(R.- 388325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

TIENDAS ELEKTRA, BANCO AZTECA, ELMEX, S.A. DE C.V. Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN AVENIDA REFORMA NUMERO 508, SEGUNDO PISO, (LOCAL DE LAS TIENDAS SALINAS Y ROCHA) ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

En los autos del juicio de amparo directo número **601/2012**, promovido por **HECTOR GIOVANNI FERRACIN HERNANDEZ**, en contra de la resolución dictada por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, dentro del expediente 1230/2011, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a los terceros perjudicados **TIENDAS ELEKTRA, BANCO AZTECA, ELMEX, S.A. DE C.V. Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN AVENIDA REFORMA NUMERO 508, SEGUNDO PISO, (LOCAL DE LAS TIENDAS SALINAS Y ROCHA) ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la abrogada Ley de Amparo a partir del 9 de mayo de dos mil catorce.

Mexicali, B.C., a 3 de abril de 2014.
Secretaria de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 388546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO

Rosendo Adrián Flores Ramos.

En cumplimiento a los proveídos de **veinticinco de marzo de dos mil catorce**, dictado en el juicio de amparo número **173/2013-III** y del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por Volkswagen de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, en contra de la falta de emplazamiento, reclamada a la Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, se le tuvo a Rosendo Adrián Flores Ramos, como tercero perjudicado y en términos de los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, **se le mandó emplazar por medio de edictos**, para que si a su interés conviniera se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en **Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece el representante de la sucesión (albacea) o quien tenga derecho sobre sus bienes, las notificaciones se le harán en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo aplicable; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las once horas con diez minutos del siete de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda, escrito aclaratorio y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, cuatro de marzo de dos mil catorce. **Doy fe.**

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
Carlos Armando Moreno Pérez
Rúbrica.

(R.- 388548)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil en el D.F.
EDICTO

**SE CONVOCAN POSTORES
DECIMA TERCERA ALMONEDA**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de MARCAS VINICOLAS DEL CENTRO S.A. DE C.V. Y OTROS expediente número **907/06** El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dicto un auto en la audiencia de fecha veintiocho de octubre del dos mil trece y otro de fecha veinticuatro de marzo del dos mil catorce que a la letra dicen: Con fundamento en el artículo 475 y 476 del código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al de Comercio, se señalan **LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **DECIMA TERCERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA**, de los predios embargados en autos, ubicados en la carretera Tula-Nantzha, kilometro 1.5, las Manzanitas, código postal 42800, en el poblado de Nantzha, en el Municipio de Tula de Allende en el estado de Hidalgo; identificados registralmente como el Predio Rústico ubicado en el poblado de Nantzha, en el Municipio de Tula de Allende en el estado de Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo bajo el número 1397, Tomo 1, Libro Primero, Sección Primera de fecha 17 de junio de 1994 y el predio Rústico sin nombre ubicado en el poblado de Nantzha, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo bajo el número 1065, Tomo 1, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de abril de 1995. Siendo postura legal la que cubra la cantidad de **\$4,055,688.14 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.)**.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y DE ESTE JUZGADO.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Silvia Varela Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 388829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a catorce de abril de dos mil catorce.

Tercero interesado: Jaime Díaz Rivero.

En los autos del juicio de amparo **1038/2013-II**, promovido por **Roberto Carlos Román Granados**, por propio derecho, contra actos del Juez Décimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuarios adscritos a dicho juzgado, se reclama: todo lo actuado en el juicio de origen ordinario civil número **811/96** promovido por **Jaime Díaz Rivero** en contra de **Sara Torre Molero**, del índice del Juzgado Décimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como la orden de lanzamiento respecto de la casa ubicada en Avenida de las Fuentes, número trescientos sesenta y cinco, colonia Jardines del Pedregal, delegación Alvaro Obregón, código postal **1900**, en esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercero interesada **Jaime Díaz Rivero**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado **copia simple del escrito inicial de demanda, auto admisorio**, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibidos de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. César Martínez Uribe
Rúbrica.

(R.- 388846)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **1075/2013-III** promovido por **ALFONSO BARAJAS CRUZ** contra actos del **JUEZ Y ACTUARIO, AMBOS ADSCRITOS AL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**, Expediente 723/2013 al que reclama: “..el auto dictado... con fecha trece de noviembre del año en curso, así como los actos sucesivos en el juicio citado.” en las ampliaciones de demandas señaló como actos reclamados: “la sentencia dictada por la autoridad responsable con fecha nueve de diciembre de dos mil trece”; “los autos de siete de enero, trece y catorce de febrero, todos de dos mil catorce”; se tuvo como tercero interesado a **Gerardo Toledo Huitrón**, ante la imposibilidad de emplazarlo por auto de **diecinueve de marzo de dos mil catorce**, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que se deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico, por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele a dicho tercero interesado que tiene el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, del escrito aclaratorio, de los escritos de ampliación en el local de este Juzgado, de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

México, D.F., a 31 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Emmanuel Castellanos Rosas

Rúbrica.

(R.- 388878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Juicio de Amparo 714/2013
EDICTO

CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente.

(Tercero interesado en el juicio 714/2013)

Presente.

Por medio del presente, a usted **CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente**, se le da a conocer que en los autos del juicio de amparo número **714/2013**, promovido por Jorge Eduardo Flores Santoyo como apoderado jurídico de **Gerardo Dávila Hilario**, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Saltillo, por auto de treinta de enero de dos mil catorce, se ordenó, como ahora se hace, emplazarlo a juicio por edictos, en su carácter de tercero interesado, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** y en un periódico particular, ya sea el **UNIVERSAL, REFORMA** y/o **EL NORTE**, a fin de hacerle del conocimiento sobre el acuerdo de dieciocho de julio de dos mil trece, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por el referido quejoso contra actos de tal autoridad laboral, consistentes en esencia en lo siguiente: “la ilegal resolución de fecha 04 de Julio de 2013 dictada por la H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, donde declara improcedente el RECURSO DE REVISION del acuerdo de fecha 02 de Octubre de 2012, mismo acuerdo dictado por la C. Presidente ejecutor de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje y que el mismo acuerdo es totalmente inconstitucional, infundado y contrario a las garantías de Legalidad, Seguridad Jurídica y de la Impartición de la Justicia, transgrediendo el Artículo 521 de la Ley federal del trabajo y demás relativos y aplicables a la ley en cita, resolución de fecha 04 de Julio de 2013 y la cual vulnera los artículos 14 y 16 Constitucionales.” De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente

edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo. Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de febrero de 2014.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Lic. Rogelio Cepeda Treviño
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Arturo Medina Montoya
Rúbrica.

(R.- 387870)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO ORDINARIO CIVIL AL CODEMANDADO FRANCISCO HUMBERTO RANGEL TURON

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **tres de abril de dos mil catorce**, dictado por el Secretario en Funciones de Juez de Distrito del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, autorizado mediante oficio CCJ/ST/1166/2014, de uno de abril de dos mil catorce, por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, Licenciado **Salvador Damián González**, en los autos del Juicio **Ordinario civil**, expediente **706/2011-A** relativo al juicio ordinario civil promovido por **BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, como FIDUCIARIO substituto de BANCO OBRERO, S.A.** en el Fideicomiso **1413-9** denominado **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE TEATROS Y SALAS DE ESPECTACULOS IMSS "TEATRO DE LA NACION"**, promovido en contra de **ANA CECILIA ANGULO CONTRERAS Y OTRO** las siguientes prestaciones: "A).- El pago de **\$99,242.70** (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), conforme a lo estipulado en la cláusula QUINTA del contrato base de la acción. B).- El pago de **\$14,886.40** (CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la suerte principal conforme a lo estipulado en la cláusula QUINTA del contrato base de la acción. C).- El pago de **\$40,250.00** (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la pena convencional pactada en la cláusula DECIMA SEGUNDA del contrato base de la acción. D).- El pago de **\$6,037.50** (SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al importe de la pena convencional, conforme a lo estipulado en la cláusula DECIMA SEGUNDA del contrato base de la acción. E).- El pago de **\$497.40** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.) de conformidad con la cláusula QUINTA del Contrato base de la acción. F).- El pago de cantidad que resulte por concepto de intereses generados respecto de las prestaciones señaladas en los incisos A), C) y E) mismos que serán cuantificados en el incidente de liquidación de sentencia respectivo. G).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio hasta su total solución." Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a juicio al codemandado **FRANCISCO HUMBERTO RANGEL TURON** por medio de **EDICTOS**, que deberán publicarse por **tres veces de siete en siete días** en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, y en el periódico **EL SOL DE MEXICO**; haciéndole saber que se le concede un término de **TREINTA DIAS** para contestar la demanda incoada en su contra, contado a partir del día siguiente de la última publicación, quedando en la secretaría "A" del juzgado, y a su disposición las copias simples de traslado, apercibida que de no contestar la demanda incoada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las notificaciones se le harán por rotulón.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, Distrito Federal, a 7 de mayo de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado
Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Raúl Aurelio Servín García
Rúbrica.

(R.- 388544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Sección Civil
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370; Tel. 3-18-51-49
EDICTO

A: EXPLO QUERETARO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO.

En el lugar donde se encuentre:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 26/2013, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“...[...]

En aras de lograr una impartición de justicia pronta y expedita, como lo establece el artículo 17 constitucional, a fin de no retardar la solución del conflicto y toda vez que, este órgano jurisdiccional estima que, las medidas de localización del domicilio de la parte demandada han sido suficientes y pertinentes y, como se dijo, infructuosas, en obvio de mayores dilaciones procesales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **1070 y 1075** del Código de Comercio, se ordena emplazar a juicio a **EXPLO QUERETARO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y LUCIANO GUILLERMO RAZURA CARRILLO**, por medio de edictos que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, haciéndoles saber que deberán comparecer por sí o conducto de persona que legalmente los represente en las oficinas que ocupa este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, sito en **Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Edificio “A”, Tercer Piso de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos**, dentro del término, **de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo ordenado, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito, tal como lo dispone el precepto **1069** del Código de Comercio.

Asimismo, requiéraseles para que en el citado lapso, hagan pago llano de la cantidad de **\$1,800.000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL)**, por concepto de suerte principal, así como el pago de las demás prestaciones reclamadas y de no hacerlo así, señalen bienes de su propiedad suficientes para garantizar la deuda y demás prestaciones, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designen y a disposición de este Juzgado de Distrito; con el apercibimiento que de no hacerlo así, dicho derecho pasará a la parte actora, a fin de que señale bienes que garanticen las prestaciones reclamadas en el presente juicio.

En el entendido, que una vez transcurridos los treinta días otorgados en el párrafo que antecede, cuentan con el término, de **ocho días**, contando a partir del siguiente a la fecha de la última publicación, para dar contestación a la demanda entablada en su contra.

[...]

Notifíquese personalmente a la parte actora.

Lo proveyó la licenciada **Griselda Sáenz Horta, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos**, ante la licenciada **Flor Verenisse Gómez Peinado**, Secretaria que autoriza las actuaciones. Doy fe...”

Cuernavaca, Morelos, a 1 de abril de 2014.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Flor Verenisse Gómez Peinado

Rúbrica.

(R.- 387948)

AVISOS GENERALES

BERTRAN DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en la Cláusula Vigésima de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 30 de mayo de 2014, a las 11:30 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la Calle de Mario Pani, Número 750, Piso 2 A, Colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05348, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para efectuar una disminución del Capital Social de la Sociedad.

II. Modificación del Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales.

III. Designación de Delegados Especiales.

IV. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

De conformidad con la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad; dicha representación podrá conferirse por simple carta poder. No podrán ser mandatarios los Administradores y Comisarios de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2014.

Comisario de la Sociedad

Jorge Eduardo Romero Castillo

Rúbrica.

(R.- 388852)

BERTRAN DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en la Cláusula Vigésima de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 29 de mayo de 2014, a las 17:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la Calle de Mario Pani, Número 750, Piso 2 A, Colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05348, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión, aprobación o modificación del informe del consejo de administración, respecto de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2013, tomando en cuenta el informe del comisario y, en su caso, adopción de las medidas que se consideren oportunas.

II. Asuntos Generales.

De conformidad con la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad; dicha representación podrá conferirse por simple carta poder. No podrán ser mandatarios los Administradores y Comisarios de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2014.

Comisario de la Sociedad

Jorge Eduardo Romero Castillo

Rúbrica.

(R.- 388867)

GASTRONOMICA LA PIAZZA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

A los accionistas de Gastronomía La Piazza, S.A. de C.V., se les convoca en términos del Artículo Noveno, fracciones I y III, de la Escritura Constitutiva de la Sociedad, y del artículo 182, fracción II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a una Asamblea Extraordinaria que tendrá verificativo el día 29 de mayo del año en curso, en el domicilio social, sitio Guanajuato 102, Col. Roma, de esta ciudad, a las 10:00 horas, al tenor de la siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia.

2.- Informe del estado del procedimiento judicial seguido en contra de la Sociedad.

3.- Disolución anticipada de la Sociedad.

4.- Asuntos generales.

México, D.F., a 6 de mayo de 2014.
El Comisario
C.P. Francisco Del Río Alvarez
Rúbrica.

(R.- 388894)

BERTRAN DEL ISTMO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en la Cláusula Vigésima de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 30 de mayo de 2014, a las 12:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la Calle de Mario Pani, Número 750, Piso 2 A, Colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05348, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para efectuar una disminución del Capital Social de la Sociedad.

II. Modificación del Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales.

III. Designación de Delegados Especiales.

IV. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

De conformidad con la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad; dicha representación podrá conferirse por simple carta poder. No podrán ser mandatarios los Administradores y Comisarios de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2014.
Comisario de la Sociedad
Jorge Eduardo Romero Castillo
Rúbrica.

(R.- 388850)

BERTRAN DEL ISTMO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en la Cláusula Vigésima de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 29 de mayo de 2014, a las 13:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la Calle de Mario Pani, Número 750, Piso 2 A, Colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05348, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión, aprobación o modificación del informe del consejo de administración, respecto de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2013, tomando en cuenta el informe del comisario, y, en su caso, adopción de las medidas que se consideren oportunas.

II. Asuntos Generales.

De conformidad con la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad; dicha representación podrá conferirse por simple carta poder. No podrán ser mandatarios los Administradores y Comisarios de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2014.
Comisario de la Sociedad
Jorge Eduardo Romero Castillo
Rúbrica.

(R.- 388873)

CALERAS BERTRAN, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en la Cláusula Vigésima de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 30 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la Calle de Mario Pani, Número 750, Piso 2 A, Colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05348, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para efectuar una disminución del Capital Social de la Sociedad.

II. Modificación del Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales.

III. Designación de Delegados Especiales.

IV. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

De conformidad con la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad; dicha representación podrá conferirse por simple carta poder. No podrán ser mandatarios los Administradores y Comisarios de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2014.

Comisario de la Sociedad

Jorge Eduardo Romero Castillo

Rúbrica.

(R.- 388848)

CALERAS BERTRAN, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en la Cláusula Vigésima de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 29 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la Calle de Mario Pani, Número 750, Piso 2 A, Colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05348, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión, aprobación o modificación del informe del consejo de administración, respecto de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2013, tomando en cuenta el informe del comisario, y, en su caso, adopción de las medidas que se consideren oportunas.

II. Asuntos Generales.

De conformidad con la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad; dicha representación podrá conferirse por simple carta poder. No podrán ser mandatarios los Administradores y Comisarios de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2014.

Comisario de la Sociedad

Jorge Eduardo Romero Castillo

Rúbrica.

(R.- 388875)

S.B. SUPERBODEGA, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la cláusula novena de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil denominada S.B. Superbodega, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día martes 27 de mayo de 2014, a las 9:30 horas, en el domicilio del Hotel Holiday Inn México Dali Aeropuerto, Viaducto Río de la Piedad, No. 260, Col. Magdalena Mixihuca, C.P. 15860, México, D.F.

La Asamblea se celebrará de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre la marcha de las operaciones y negocios de la Sociedad durante los ejercicios sociales comprendidos del 1° de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.

II. Presentación, revisión y, en su caso, aprobación de los estados financieros auditados de la Sociedad por los ejercicios sociales comprendidos del 1° de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.

III. Discusión y, en su caso, aprobación del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad.

IV. Designación o, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.

V. Resolución sobre emolumentos a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

VI. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Atentamente

México, D.F., a 5 de mayo de 2014.

Comisario

Jesús Prado Arciniega

Rúbrica.

(R.- 388911)

MACODISA, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en la Cláusula Vigésima de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 30 de mayo de 2014, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la Calle de Mario Pani, Número 750, Piso 2 A, Colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05348, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para efectuar una disminución del Capital Social de la Sociedad.

II. Modificación del Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales.

III. Designación de Delegados Especiales.

IV. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

De conformidad con la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad; dicha representación podrá conferirse por simple carta poder. No podrán ser mandatarios los Administradores y Comisarios de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2014.

Comisario de la Sociedad

Jorge Eduardo Romero Castillo

Rúbrica.

(R.- 388853)

MACODISA, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en la Cláusula Vigésima de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 29 de mayo de 2014, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la Calle de Mario Pani, Número 750, Piso 2 A, Colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05348, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión, aprobación o modificación del informe del consejo de administración, respecto de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2013, tomando en cuenta el informe del comisario, y, en su caso, adopción de las medidas que se consideren oportunas.

II. Asuntos Generales.

De conformidad con la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad; dicha representación podrá conferirse por simple carta poder. No podrán ser mandatarios los Administradores y Comisarios de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2014.

Comisario de la Sociedad

Jorge Eduardo Romero Castillo

Rúbrica.

(R.- 388882)

PIRAMIDE, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en la Cláusula Vigésima de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 30 de mayo de 2014, a las 10:30 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la Calle de Mario Pani, Número 750, Piso 2 A, Colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05348, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para efectuar una disminución del Capital Social de la Sociedad.

II. Modificación del Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales.

III. Designación de Delegados Especiales.

IV. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

De conformidad con la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad; dicha representación podrá conferirse por simple carta poder. No podrán ser mandatarios los Administradores y Comisarios de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2014.

Comisario de la Sociedad

Jorge Eduardo Romero Castillo

Rúbrica.

(R.- 388849)

PIRAMIDE, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en la Cláusula Vigésima de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 29 de mayo de 2014, a las 12:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la Calle de Mario Pani, Número 750, Piso 2 A, Colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05348, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión, aprobación o modificación del informe del consejo de administración, respecto de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2013, tomando en cuenta el informe del comisario, y, en su caso, adopción de las medidas que se consideren oportunas.

II. Asuntos Generales.

De conformidad con la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad; dicha representación podrá conferirse por simple carta poder. No podrán ser mandatarios los Administradores y Comisarios de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2014.

Comisario de la Sociedad

Jorge Eduardo Romero Castillo

Rúbrica.

(R.- 388861)

SUPER BODEGA DE MUEBLES, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la cláusula novena de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil denominada Súper Bodega de Muebles, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día martes 27 de mayo de 2014, a las 9:30 horas, en el domicilio del Hotel Holiday Inn México Dali Aeropuerto, Viaducto Río de la Piedad, No. 260, Col. Magdalena Mixihuca, C.P. 15860, México, D.F.

La Asamblea se celebrará de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre la marcha de las operaciones y negocios de la Sociedad durante los ejercicios sociales comprendidos del 1° de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.

II. Presentación, revisión y, en su caso, aprobación de los estados financieros auditados de la Sociedad por los ejercicios sociales comprendidos del 1° de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.

III. Discusión y, en su caso, aprobación del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad.

IV. Designación o, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.

V. Resolución sobre emolumentos a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

VI. Propuesta para el aumento del capital social de la sociedad, en su parte variable.

VII. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Atentamente
México, D.F., a 5 de mayo de 2014.
Comisario
Jesús Prado Arciniega
Rúbrica.

(R.- 388913)

PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA PROPOLLO S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca en PRIMERA CONVOCATORIA a los accionistas de PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA PROPOLLO, S.A. DE C.V., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas el día 22 de Mayo de 2014 en las oficinas de la sociedad, ubicadas en: la calle de Iglesia No. 2 torre "E", despacho 203, colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

- I.- Proposición de AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL en su parte variable.
- II.- Pago del aumento de capital.
- III.- Reforma al Artículo Quinto y Décimo Segundo de los estatutos sociales.
- IV.- Designación del delegado.
- V.- Asuntos generales.
- VI.- Lectura y aprobación del acta levantada.

Atentamente
México, D.F., a 2 de mayo de 2014.
Presidente del Consejo de Administración
Lic. Octavio Ramos Weckmann
Rúbrica.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Luis Alberto Ramos Weckmann
Rúbrica.

(R.- 388876)

ZUMPACAL, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en la Cláusula Vigésima de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 29 de mayo de 2014, a las 16:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la Calle de Mario Pani, Número 750, Piso 2 A, Colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05348, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión, aprobación o modificación del informe del consejo de administración, respecto de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2013, tomando en cuenta el informe del comisario y, en su caso, adopción de las medidas que se consideren oportunas.

II. Asuntos Generales.

De conformidad con la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad; dicha representación podrá conferirse por simple carta poder. No podrán ser mandatarios los Administradores y Comisarios de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2014.
Comisario de la Sociedad
Jorge Eduardo Romero Castillo
Rúbrica.

(R.- 388879)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
FERNANDO ROJAS RAMOS
VS.
DENALI LOZZA RAMOS
M. 1359314 CONEXIONGDL Y DISEÑO

Exped. P.C. 2111/2013 (N-573) 21394**Folio 8342****NOTIFICACION POR EDICTO****DENALI LOZZA RAMOS.**

Por escrito presentado en la Oficina Regional Occidente el día 14 de octubre de 2013, y recibido en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 18 de octubre de 2013, al cual recayó el folio de entrada 021394, JOSE ANDRES GONZALEZ BETANCO, APODERADO DE FERNANDO ROJAS RAMOS, solicitó la declaración administrativa de nulidad de la marca citada al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 151 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a DENALI LOZZA RAMOS, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

13 de marzo de 2014.

El Coordinador Departamental de CANCELACIÓN y CADUCIDAD

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 388889)**PIRAMIDES SUITES CANCUN, A.C.****CONDOMINIO PIRAMIDES DEL REY – FASE I****ASAMBLEA GENERAL DE CONDOMINIOS****CONVOCATORIA**

Se convoca a todos los condóminos del Condominio Pirámides del Rey – Fase I, a la Asamblea General que se celebrará en la Sala de Juntas del mismo, ubicada en Boulevard Kukulkán Km 12.5, Lote 18, Fracc. I-C, Zona Hotelera, Cancún, Quintana Roo, el próximo Sábado 24 de Mayo de 2014, a partir de las 09:00 horas en primera convocatoria, de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de Escrutador, Cómputo de Asistencia e Instalación de la Asamblea.
- 2) Presentación y en su caso, aprobación de los Estados Financieros Auditados del Ejercicio 2013.
- 3) Presentación de las Cuentas de morosidad en el Pago de Cuotas Condominales y status de procedimientos judiciales de cobro.
- 4) Nombramiento y/o Ratificación del Comité de Vigilancia del Condominio.
- 5) Asuntos Generales.

Se hace saber a los señores condóminos que para el caso de no reunirse el quórum necesario para la celebración de la asamblea en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria a las 09:30 horas del día de la fecha, acorde al Reglamento del Condominio.

Cancún, Quintana Roo, a 25 de abril de 2014.

El Administrador

Pirámides Suites Cancún, A.C.

Lic. Gustavo Rubalcaba Higareda

Rúbrica.

Presidente del Comité de Vigilancia

Lic. Mónica Contreras Roque

Rúbrica.

(R.- 388730)**Secretaría de la Función Pública****Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control****Comisariato del Sector Educación y Cultura**

Fecha de Clasificación: 8 de abril de 2014.

Unidad Administrativa: Comisariato de Educación y Cultura.

Reservado: 4 páginas.

Periodo de Reserva: Un año.

Fundamento Legal: Art.14, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Ampliación del Periodo de Reserva:

Confidencial:

Fundamento Legal:

Delegado y Comisario Público Propietario: Lic. Raymundo Vázquez Castellanos.

Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa.

Fecha de Desclasificación: 9 de abril de 2015.

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

H. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Presente.

Fundamento Legal.

En términos de lo dispuesto por los artículos 166, fracción IV, 172, último párrafo, 173, 181, fracción I, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30, fracción XII, de su Reglamento; 37, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Segundo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de enero de 2013, en el carácter de Comisarios Públicos de **Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.**, entidad de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, rendimos un INFORME sobre los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013 que presenta el Consejo de Administración a esta Asamblea General de Accionistas.

Soporte Documental del Informe de los Comisarios.

Para la elaboración de este Informe, nos basamos en el Dictamen sobre los estados financieros definitivos con cifras al 31 de diciembre de 2013, de fecha 31 de marzo de 2014, emitido por los Auditores Independientes del Despacho KPMG, CARDENAS DOSAL, S. C., auditor externo designado por la Secretaría de la Función y que comprende los siguientes documentos: (i) el estado de situación financiera, (ii) el estado analítico del activo, (iii) el estado analítico de la deuda y otros pasivos, (iv) el estado de resultados, (v) el estado de cambios en el capital contable, (vi) el estado de flujos de efectivo, (vii) el estado de variación de la hacienda pública y, (viii) el estado de cambios en la situación financiera, correspondientes al año terminado en dicha fecha.

Dictamen del Auditor Externo.

Como resultado de la auditoría, el auditor externo expresa:

“Opinión del auditor”

“En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. mencionados en el primer párrafo de este informe, al 31 de diciembre de 2013, y por el año terminado en esa fecha, han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia financiera que se mencionan en la nota 2 a los estados financieros adjuntos.

Asimismo, el auditor externo indica en el cuerpo del dictamen dos párrafos de énfasis relativos a la “base de preparación contable y utilización de este informe” y “otras cuestiones”, cuyos textos se transcriben a continuación:

“Base de preparación contable y utilización de este informe”

“Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requisitos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, los cuales están preparados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad”.

“Otras cuestiones”

“Los estados financieros de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2012 y por el año terminado en esa fecha, fueron dictaminados por otro auditor, quien con fecha 22 de marzo de 2013 emitió una opinión sin modificaciones sobre los mismos.”

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013 y 2012.

Al cierre del ejercicio 2013, el activo total asciende a \$751.7 millones, el pasivo a \$102.6 millones y el capital contable a \$649.1 millones; cifras que en comparación con las reportadas a diciembre de 2012, observaron incrementos del 15%, 44% y 11%, respectivamente.

El incremento neto que muestra el activo por \$98.7 millones, es resultado principalmente, por una parte, del aumento que observaron las “Cuentas por cobrar” por \$67.4 millones (45%), “Propiedades, planta y equipo neto” por \$45.7 millones (14%), e “Inversiones en fideicomiso” por \$14.0 millones (42%); y por la otra, de la disminución que registró la cuenta de “Efectivo y equivalentes de efectivo” de \$37.5 millones (27%).

Respecto al incremento que mostró el pasivo por \$31.3 millones, básicamente es resultado del aumento que muestran las cuentas de “Cuentas por pagar” \$15.1 millones (92%) e “Impuestos y otras contribuciones por pagar” por \$13.1 millones (32%).

El incremento que observó el capital contable por \$67.4 millones, se debe a la “utilidad neta” que se reporta como resultado del ejercicio.

Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 y 2012.

En el año, los “Ingresos por servicios” ascendieron a \$731.6 millones, monto que mostró un incremento del 2% respecto al registrado el año anterior que fue de \$717.6 millones.

Por su parte, el "Total costo servicios" en el año muestra un monto de \$670.6 millones, comparativamente al año 2012, esta cifra es menor en un 1% (\$5.7 millones). Cabe señalar que esto impactó favorablemente en el monto de "utilidad bruta" que se registra, pasando de \$52.6 millones en el año 2012 a \$61.1 millones en el 2013, y en consecuencia, ello coadyuvó a una mejora en la utilidad neta que se reporta de un ejercicio a otro.

Después de considerar los montos determinados como "Otros gastos", el "Resultado integral de financiamiento" e "Impuestos a la utilidad, diferidos" por una cifra positiva de \$6.3 millones, se reporta una "utilidad neta" de \$67.4 millones, resultado mayor en un 22% en relación al reportado en el año 2012 que fue de \$55.4 millones.

Razones Financieras.

El costo de los servicios respecto a los ingresos totales representó el 91.6%, mientras que en el año anterior fue del 92.6%, ello motivó a una mejora que observó el resultado del ejercicio.

Se observa una estructura financiera sana, ya que el pasivo representa sólo el 14% respecto del activo. Por su parte, el índice de solvencia inmediata (activo circulante, menos inventarios/pasivo circulante) se ubicó en \$3.3, lo que manifiesta una amplia cobertura para cubrir sus obligaciones de corto plazo y el índice de apalancamiento financiero es de un 15%, porcentaje de participación que tienen los acreedores en la empresa.

Por lo que respecta a los índices de rentabilidad, la utilidad neta reportada en el ejercicio respecto a sus ingresos representa el 9.2% de margen, resultado superior al del año 2012, en donde el porcentaje fue del 7.7%. Dicha utilidad, en relación a su patrimonio, representa el 10.4% de rentabilidad de los socios por su inversión, resultado que también compara favorablemente al obtenido el año anterior que fue de 9.5%.

Comentarios y Recomendación.

En resumen se aprecia que el dictamen del auditor externo sobre los Estados Financieros de **Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.**, con cifras al 31 de diciembre de 2013, muestra una opinión positiva sobre la base de preparación de los mismos, y con ésta se presentan dos párrafos de énfasis, sin que éstos tengan ningún efecto en dicha opinión, relativos a la "base de preparación contable y utilización de este informe" y "otras cuestiones", en donde en este último se señala que los estados financieros del ejercicio terminado en el año 2012, fueron dictaminados por otro auditor, y que en su opinión emitida no presentó modificaciones sobre los mismos.

Como resultado del análisis de la información financiera al 31 de diciembre de 2013, se destaca lo siguiente:

Los "ingresos por servicios" se incrementaron de un año a otro en un 2%; mientras que el "costo por servicios" disminuyó en un 1%, ello motivó el registro de una "utilidad bruta" de \$61.1 millones y, a su vez también, originó el resultado positivo del ejercicio que se reporta.

Como resultado del ejercicio se reporta una "utilidad neta" de \$67.4 millones, resultado que compara favorablemente respecto a la registrada el año anterior que fue de \$55.4 (22% más); cabe señalar que la rentabilidad reportada con dicha utilidad respecto del patrimonio invertido de los accionistas representa el 10.4%, y en el año 2012, fue del 9.5%.

En general, los resultados financieros que se reportan en el año sustentan que se logró mantener su autosuficiencia financiera, reto planteado y cumplido por el Consejo de Administración de la Entidad, reportando también un remanente, que en su medida, coadyuvará a fortalecer su infraestructura y/o contar con el capital de trabajo para continuar su operación.

Sin detrimento de los resultados positivos que muestran, cabe destacar un aspecto importante que se plantea en el inciso "k" de las notas a los estados financieros, relativo a la concentración de negocio, en donde se señala que los servicios prestados a PEMEX representaron el 82% en el 2013, mientras que en el 2012 éstos significaron el 80%, así mismo que las cuentas por cobrar representan el 77% y al cierre del 2012 éstas comprendían el 51%.

Al respecto se considera conveniente buscar gradualmente la diversificación de su cartera de clientes con objeto de atenuar el riesgo al depender mayoritariamente de un cliente.

Con base en el dictamen emitido por el auditor externo KPMG, CARDENAS DOSAL, S. C., manifestamos que las políticas y criterios contables seguidos e información proporcionada por la Entidad son adecuados y suficientes, mismos que han sido aplicados consistentemente en la Información Financiera presentada por el Consejo de Administración, por lo que se refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la Sociedad, por lo que consideramos que esta H. Asamblea de Accionista puede deliberar y resolver sobre los estados financieros dictaminados con cifras al 31 de diciembre de 2013 de **Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.**

Atentamente

México, D.F., a 9 de abril de 2014.

Comisario Propietario

Lic. Raymundo Vázquez Castellanos

Rúbrica.

Comisario Suplente

C.P. Maricela Pérez Velázquez

Rúbrica.

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA

31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

(pesos)

Activo

2013

2012

Activo circulante:

Efectivo y equivalentes de efectivo	\$99,104,616	136,631,867
Cuentas por cobrar, neto	218,298,886	150,936,725
Impuestos por recuperar	6,203,566	704,462
Pagos anticipados	5,523,430	5,437,971
Otras cuentas por cobrar	376,977	189,422
Total del activo circulante	329,507,475	293,900,447
Inversiones en fideicomiso	47,000,000	33,000,000
Propiedad, planta y equipo, neto	363,060,841	317,367,652
Impuestos a la Utilidad y Participación de los Trabajadores en la Utilidad, diferidos	12,121,549	8,750,020
	<u>\$751,689,865</u>	<u>653,018,119</u>
Pasivo y Patrimonio		
Pasivo circulante:		
Cuentas por pagar	\$33,085,383	17,229,534
Impuestos y otras contribuciones por pagar	54,264,316	41,118,812
Otras cuentas por pagar	3,891,308	3,739,545
Participación de los Trabajadores en la Utilidad	7,923,791	6,308,261
Total del pasivo circulante	99,164,798	68,396,152
Beneficios a los empleados	3,472,234	2,973,289
Total del pasivo	102,637,032	71,369,441
Capital contable		
Capital social	961,831,443	961,831,443
Déficit acumulado	(312,778,610)	(380,182,765)
Total del capital contable	<u>649,052,833</u>	<u>581,648,678</u>
	<u>\$751,689,865</u>	<u>653,018,119</u>

Director General
M.C.E. Alimagdiel Samuel Colunga Urbina
 Rúbrica.

Director de Administración
Ing. Jesús Martín Rodríguez Covarrubias
 Rúbrica.

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(pesos)

	2013	2012
Ingresos por servicios	\$731,653,602	717,565,350
Costo de servicios:		
Remuneraciones al personal	418,220,167	385,548,825
Servicios generales	111,145,117	111,119,620
Materiales y suministros	107,055,061	137,315,082
Impuestos y derechos	34,179,353	30,952,371
Total costo de servicios	<u>670,599,698</u>	<u>664,935,898</u>
Utilidad bruta	61,053,904	52,629,452
Otros gastos:		
Subsidios	—	2,047,048
Resultado integral de financiamiento:		
Ingresos por intereses	2,970,252	5,063,000
Utilidad (pérdida) en cambios, neta	8,470	(281,583)
Resultado integral de financiamiento, neto	<u>2,978,722</u>	<u>4,781,417</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	64,032,626	55,363,821
Impuesto a la utilidad, diferidos	(3,371,529)	—
Utilidad neta	<u>\$67,404,155</u>	<u>55,363,821</u>

Director General
M.C.E. Alimagdiel Samuel Colunga Urbina
 Rúbrica.

Director de Administración
Ing. Jesús Martín Rodríguez Covarrubias
 Rúbrica.

(R.- 388847)

SCOTIA INVERLAT DERIVADOS, S.A. DE C.V.
ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de Comisario de Scotia Inverlat Derivados, S.A. de C.V. (la Compañía), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2013.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado, y he obtenido, de los directores y administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y demás evidencia comprobatoria que consideré necesario examinar.

En mi opinión, los criterios, políticas contables y de información seguidos por la Compañía y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información financiera refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Scotia Inverlat Derivados, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2013, así como sus resultados y sus flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas.

Atentamente
México, D.F., a 28 de febrero de 2014.
Comisario
C.P.C. Jorge E. Peña Tapia
Rúbrica.

SCOTIA INVERLAT DERIVADOS, S.A. DE C.V.
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Scotia Inverlat Derivados, S.A. de C.V. (la Compañía), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2013 y 2012, y los estados de resultados, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y sus notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Scotia Inverlat Derivados, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2013 y 2012, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas.

28 de febrero de 2014.
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
C.P.C. Mauricio Villanueva Cruz
Rúbrica.

SCOTIA INVERLAT DERIVADOS, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(miles de pesos)

Activo	2013	2012
Activo circulante:		
Efectivo y equivalentes de efectivo (nota 5 y 11)	\$24,320	22,190
Cuentas de margen (nota 6)	43,035	34,417
Instrumentos financieros derivados (nota 7)	180	219
Cuentas por cobrar (nota 11)	<u>668</u>	<u>355</u>
Total de activo circulante	68,203	57,181
Impuestos a la utilidad diferidos (nota 10)	—	31
Otros activos	<u>270</u>	<u>—</u>
Total activo	<u>\$68,473</u>	<u>57,212</u>
Pasivo y Capital Contable		
Pasivo circulante:		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (nota 8)	\$35,336	26,935
Impuestos a la utilidad por pagar	—	<u>521</u>
Total pasivo circulante	35,336	27,456
Impuestos a la utilidad diferidos (nota 10)	<u>32</u>	<u>—</u>
Total pasivo	<u>35,368</u>	<u>27,456</u>
Capital contable (nota 9):		
Capital social	3,166	3,166
Reserva legal	633	633
Resultado de ejercicios anteriores	25,957	22,673
Resultado neto	<u>3,349</u>	<u>3,284</u>
Total capital contable	33,105	29,756
Total pasivo y capital contable	<u>\$68,473</u>	<u>57,212</u>
Cuentas de orden (nota 12):		
Operaciones de administración:		
Operaciones de compra de derivados:	<u>\$560,641</u>	<u>28,833</u>
De futuros	532,476	26,621
De opciones	74	670
Excedentes	28,091	1,542
Operaciones por cuenta propia:		
Colaterales recibidos por reportos por la entidad (nota 5)	\$24,264	22,178
Otras cuentas de registro	<u>6,581</u>	<u>6,485</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Director General
Héctor Guillermo Camou Hernández
 Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo
H. Valerio Bustos Quiroz
 Rúbrica.

SCOTIA INVERLAT DERIVADOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(miles de pesos)

	2013	2012
Comisiones a favor	\$4,645	5,649
Comisiones y tarifas a cargo	<u>(255)</u>	<u>(183)</u>
	<u>4,390</u>	<u>5,466</u>
Gastos de administración y promoción	<u>(592)</u>	<u>(628)</u>
Otros ingresos (egresos), neto	—	<u>(205)</u>
Resultado integral de financiamiento:		
Ingresos por intereses (notas 5)	957	962
Resultado por valuación a valor razonable (nota 7)	(547)	(571)
Resultado por compraventa	<u>141</u>	<u>169</u>
Resultado integral de financiamiento, neto:	<u>551</u>	<u>560</u>

Utilidad antes de impuestos a la utilidad	<u>4,349</u>	<u>5,193</u>
Impuestos a la utilidad (nota 10):		
Sobre base legal	(937)	(1,891)
Diferidos	<u>(63)</u>	<u>(18)</u>
	<u>(1,000)</u>	<u>(1,909)</u>
Resultado neto	<u>\$3,349</u>	<u>3,284</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Director General
Héctor Guillermo Camou Hernández
Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo
H. Valerio Bustos Quiroz
Rúbrica.

SCOTIA INVERLAT DERIVADOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(miles de pesos)

	Capital social	Reserva legal	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado neto	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2011	\$3,166	633	18,820	3,853	26,472
Traspaso del resultado neto del ejercicio 2011	—	—	3,853	(3,853)	—
Resultado neto	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>3,284</u>	<u>3,284</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2012	3,166	633	22,673	3,284	29,756
Traspaso del resultado neto del ejercicio 2012	—	—	3,284	(3,284)	—
Resultado neto	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>3,349</u>	<u>3,349</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2013	<u>\$3,166</u>	<u>633</u>	<u>25,957</u>	<u>3,349</u>	<u>33,105</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Director General
Héctor Guillermo Camou Hernández
Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo
H. Valerio Bustos Quiroz
Rúbrica.

SCOTIA INVERLAT DERIVADOS, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(miles de pesos)

	2013	2012
Actividades de operación:		
Resultado antes de impuestos a la utilidad	\$4,349	5,193
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Resultado por valuación	39	(217)
Intereses a favor	<u>(957)</u>	<u>(962)</u>
Subtotal	3,431	4,014
(Incremento) decremento en:		
Cuentas de margen	(8,618)	(26,636)
Cuentas por cobrar	(313)	301
Instrumentos financieros derivados	—	(30)
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	8,401	26,555
Impuestos a la utilidad pagados	<u>(1,728)</u>	<u>(1,612)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>1,173</u>	<u>2,592</u>
Actividades de inversión:		
Intereses por reporto	915	920
Intereses por cuenta de margen	<u>42</u>	<u>42</u>

Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>957</u>	<u>962</u>
Incremento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	2,130	3,554
Efectivo y equivalentes:		
Al principio del año	<u>22,190</u>	<u>18,636</u>
Al fin de año	<u>\$24,320</u>	<u>22,190</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Director General
Héctor Guillermo Camou Hernández
Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo
H. Valerio Bustos Quiroz
Rúbrica.

SCOTIA INVERLAT DERIVADOS, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(miles de pesos, excepto cuando se indique diferente)

(1) Actividad-

Scotia Inverlat Derivados, S.A. de C.V. (la Compañía), es subsidiaria de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el Banco), quien posee el 99.99% de su capital social y quien a su vez es subsidiaria de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., como controladora principal. La Compañía fue constituida bajo las leyes mexicanas con domicilio en Bosque de Ciruelos 120, Piso 4, Col. Bosque de las Lomas, Miguel Hidalgo, México D.F., C.P. 11700. La Compañía actúa como socio operador de contratos de futuros y opciones cotizados en el MexDer Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (MexDer) en los términos de las reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de las disposiciones de carácter prudencial emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). La Compañía puede actuar como comisionista de socios liquidadores y celebrar contratos de futuros y opciones, por cuenta propia y de terceros en mercados nacionales a través del MexDer y en mercados internacionales a través del Chicago Mercantile Exchange (CME), con los que se celebran y liquidan los contratos de futuros y de opciones (los Fideicomisos).

La Compañía no tiene empleados, por lo que no está sujeta a obligaciones laborales. Los servicios administrativos que requiere le son proporcionados por el Banco a título oneroso (nota 11).

A partir del 31 de marzo de 2011 y por disposición de la Comisión, la Compañía prepara sus estados financieros de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF).

(2) Autorización y bases de presentación y revelación-

Autorización

El 28 de febrero de 2014, Héctor Guillermo Camou Hernández (Director General), y H. Valerio Bustos Quiroz (Director Contabilidad Grupo), autorizaron la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas.

Los Accionistas mediante Asamblea General y la Comisión tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2013, se someterán a la aprobación de la próxima Asamblea de Accionistas.

Bases de presentación y revelación-

a) Declaración de cumplimiento

Los estados financieros adjuntos se prepararon de conformidad con las NIF vigentes a la fecha del Estado de Situación Financiera.

b) Uso de juicios y estimaciones

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones incluyen la estimación del valor razonable de los derivados que también se usan como base para determinar las aportaciones a la cuenta de margen y equivalentes de efectivo así como los activos por impuestos diferidos. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

c) Moneda funcional y de informe

Los estados financieros antes mencionados se presentan en moneda de informe peso mexicano, que es igual a la moneda de registro y a su moneda funcional.

Para propósito de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o “\$”, se trata de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a dólares o “USD”, se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

d) Presentación del estado de resultados

Debido a que la Compañía es una empresa de servicios, ésta presenta sus gastos ordinarios con base a su función, ya que considera que la información así presentada es más clara, asimismo se incluye en el rubro de “Otros ingresos (egresos)” por considerarlo conveniente para presentar en él los importes de actividades que no están relacionadas con la operación de la Compañía.

(3) Resumen de las principales políticas contables-

Las políticas contables que se muestran a continuación, se han aplicado uniformemente en la preparación de los estados financieros que se presentan, y han sido aplicados consistentemente por la Compañía.

(a) Reconocimiento de los efectos de la inflación-

Los estados financieros adjuntos incluyen el reconocimiento de la inflación hasta el 31 de diciembre de 2007 de acuerdo a la normatividad vigente.

Los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012, son considerados como entorno económico no inflacionario (inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores menor que el 26%), conforme a lo establecido en la NIF B-10 “Efectos de la inflación”; consecuentemente no se reconocen efectos de la inflación en la información financiera de la Compañía; en caso de que vuelva a estar en un entorno inflacionario, se deberá de registrar de manera retrospectiva los efectos acumulados de la inflación no reconocidos en los periodos en los que el entorno fue calificado como no inflacionario. El porcentaje de inflación acumulado de los tres ejercicios anuales anteriores y los índices de inflación, se muestran a continuación:

		Inflación	
31 de diciembre de	UDI	Del año	Acumulada
2013	\$5.058731	3.78%	11.76%
2012	4.874624	3.91%	12.31%
2011	<u>4.691316</u>	<u>3.65%</u>	<u>12.12%</u>

(b) Efectivo y equivalentes de efectivo-

Este rubro se compone de efectivo y saldos bancarios en moneda nacional e inversiones en valores (acciones, valores gubernamentales y otros valores de renta fija cotizados) a plazo menor de tres meses que se registran a su costo, ajustándose por los rendimientos devengados a la fecha del estado de situación financiera, el cual es semejante a su valor de mercado. A la fecha de los estados financieros, los efectos de valuación se reconocen en el estado de resultados, en el rubro de “Resultado por valuación a valor razonable”, los intereses devengados y la utilidad o pérdida en cambios se reconocen en el rubro de “Ingresos por intereses”.

(c) Cuentas de margen-

Las cuentas de margen requeridas a la Compañía en efectivo con motivo de la celebración de operaciones con derivados realizadas en mercados o bolsas reconocidos, se reconocen a su valor nominal y se presentan en el rubro de “Cuentas de margen”. El valor de la cuenta de margen depositado en los Fideicomisos liquidadores y/o entes operadores se modifica: 1) por las aportaciones adicionales de acuerdo con el valor razonable de las operaciones derivadas, 2) por las liquidaciones de operaciones con derivados que la cámara de compensación a través de un socio liquidador y/o ente operador deposita o retira.

Los rendimientos y las comisiones que afectan a las cuentas de margen, distintos a las fluctuaciones en los precios de los derivados, se reconocen en los resultados del ejercicio conforme se devengan dentro de los rubros de “Ingresos por intereses” y “Comisiones y tarifas a cargo”, respectivamente. Las diferencias en las cuentas de margen generadas por movimientos en los precios de liquidación de los derivados se reconocen como incrementos o disminuciones dentro del rubro de “Cuentas de margen”, afectando como contrapartida una cuenta específica que puede ser de naturaleza deudora o acreedora, según corresponda y que reflejará los efectos de valuación de los derivados previos a su liquidación por el importe total de las fluctuaciones de precio de los derivados afectando los resultados de la Compañía.

(1) UDI, es una unidad de cuenta cuyo valor se actualiza por inflación y se determina por el Banco Central.

(d) Instrumentos financieros derivados-

La Compañía efectúa operaciones con instrumentos financieros derivados con fines de negociación los cuales se reconocen a valor razonable.

El efecto por valuación de los instrumentos financieros con fines de negociación se presenta en el estado de situación financiera y el estado de resultados dentro de los rubros de “Instrumentos financieros derivados” y “Resultado por valuación a valor razonable”, respectivamente.

(e) Cuentas por cobrar-

Las cuentas por cobrar se reconocen a su valor de realización, neta de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro que la administración de la Compañía haya determinado al cierre de cada periodo en caso de ser necesario.

(f) Impuestos a la utilidad-

Los impuestos a la utilidad causados en el año se determinan conforme a las disposiciones fiscales legales y vigentes.

El impuesto causado se presenta dentro del balance general como un pasivo; cuando los anticipos realizados exceden el impuesto determinado del ejercicio, el exceso generado constituye una cuenta por cobrar.

Los impuestos a la utilidad diferidos se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos a la utilidad diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, y en caso de impuestos a la utilidad, por pérdidas fiscales por amortizar. Los activos y pasivos por impuestos a la utilidad diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos a la utilidad diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

El activo o pasivo por impuestos a la utilidad diferidos que se determine por las diferencias temporales deducibles o acumulables del periodo se presenta dentro del balance general.

(g) Provisiones-

La Compañía reconoce con base en estimaciones de la administración, provisiones por aquellas obligaciones presentes en las que es probable la transferencia de activos o la prestación de servicios y surge como consecuencia de eventos pasados.

(h) Reconocimiento de ingresos-

Los ingresos por comisiones cobradas por las operaciones celebradas en el mercado de derivados se registran en el estado de resultados conforme se presta el servicio en el rubro de “Comisiones a favor”.

Los rendimientos generados por las operaciones de reporto se registran en el estado de resultados conforme se devengan en el rubro de “Ingresos por intereses”.

(i) Cuentas de orden-

Las cuentas de orden se refieren a los contratos abiertos que la Compañía tiene por cuenta de sus clientes.

Los valores de los contratos que se tienen abiertos se reflejan en las cuentas de orden respectivas a su valor razonable, el cual se determina con base en la última cotización de mercado publicada por el MexDer o en el CME, según corresponda; la liquidación de las posiciones negociadas, se puede pactar tanto en especie, que es la entrega o recepción física del título, como por diferencial entre los montos a pagar y a recibir en la negociación.

Los montos de las operaciones de administración se presentan en el rubro “Operaciones de administración”.

(j) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existen elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros.

Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

(R.- 388649)

(SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL)
ESTADOS FINANCIEROS NO CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
DICTAMEN DE LOS COMISARIOS

A la Asamblea de Accionistas:

En nuestro carácter de Comisarios de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. (el Grupo Financiero), rendimos a ustedes nuestro dictamen sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013.

Hemos asistido a las Asambleas de Accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que hemos sido convocados, y hemos obtenido de los directores y administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y demás evidencia comprobatoria que consideramos necesario examinar.

En nuestra opinión, los criterios, políticas contables y de información seguidos por el Grupo Financiero y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2013, así como sus resultados y sus flujos de efectivo, correspondientes al año terminado en esa fecha de conformidad con los criterios de contabilidad para las sociedades controladoras de grupos financieros en México emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Párrafo de énfasis

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo siguiente:

Como se menciona en la nota 2, los Estados Financieros no Consolidados adjuntos fueron preparados para uso interno de la administración del Grupo Financiero, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, las que se han registrado aplicando el método de participación. Para la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica se debe atender a los estados financieros consolidados de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2013 y 2012 y por los años terminados en esas fechas, los que por separado y con esta misma fecha, fueron emitidos.

Atentamente

México, D.F., a 21 de febrero de 2014.

Comisario Propietario de la Serie "F"
C.P.C. Guillermo García-Naranjo Alvarez
Rúbrica.

Comisario Propietario de la Serie "B"
C.P.C. Jorge Evaristo Peña Tapia
Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los Accionistas:

Hemos auditado los estados financieros no consolidados adjuntos de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. (el Grupo Financiero), que comprenden los balances generales no consolidados al 31 de diciembre de 2013 y 2012, y los estados no consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y sus notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros no consolidados

La Administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros no consolidados adjuntos, de conformidad con los criterios de contabilidad para las sociedades controladoras de grupos financieros en México establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros no consolidados libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros no consolidados adjuntos basada en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros no consolidados están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros no consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros no consolidados debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación por parte del Grupo Financiero de sus estados financieros no consolidados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo Financiero. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros no consolidados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros no consolidados de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los criterios de contabilidad para las sociedades controladoras de grupos financieros en México emitidos por la Comisión Bancaria.

Párrafo de énfasis

Sin expresar salvedades en nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo siguiente:

Como se menciona en la nota 2, los estados financieros no consolidados adjuntos fueron preparados para uso interno de la Administración del Grupo Financiero, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, las que se han registrado aplicando el método de participación. Para la evaluación de la situación financiera y los resultados de la entidad económica se debe atender a los estados financieros consolidados de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2013 y 2012 y por los años terminados en esas fechas, los que por separado y con esta misma fecha, fueron emitidos.

21 de febrero de 2014.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Mauricio Villanueva Cruz

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.

(SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL)

BALANCES GENERALES NO CONSOLIDADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

(millones de pesos)

Activo	2013	2012
Disponibilidades (nota 4)	\$4,202	-
Inversiones en valores (nota 5):		
Títulos para negociar	166	232
Cuentas por cobrar, neto	1	-
Inversiones permanentes (nota 6)	29,087	32,798
Impuestos a la utilidad diferidos, neto (nota 7)	-	3
Otros activos		
Intangibles	228	94
Total activo	<u>\$33,684</u>	<u>33,127</u>
Pasivo y Capital Contable		
Otras cuentas por pagar:		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>\$1</u>	<u>1</u>
Capital contable (nota 8):		
Capital contribuido:		
Capital social	<u>4,507</u>	<u>4,507</u>
Capital ganado:		
Reservas de capital	901	901
Resultado de ejercicios anteriores	24,675	22,940
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	238	451
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	47	(193)
Resultado neto	<u>3,315</u>	<u>4,520</u>

	<u>29,176</u>	<u>28,619</u>
Total capital contable	<u>33,683</u>	<u>33,126</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$33,684</u>	<u>33,127</u>
Cuentas de orden		
Acciones entregadas en custodia o en garantía	<u>\$9,771</u>	<u>9,771</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

"Los presentes balances generales no consolidados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora, hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes balances generales no consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

"El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2013 es de \$ 3,111 millones de pesos."

Director General
Troy Wright
Rúbrica.

Director General Adjunto
Auditoría Grupo
Agustín Corona Gahbler
Rúbrica.

Director General Adjunto Finanzas
e Inteligencia de Negocio
Michael Coate
Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo
H. Valerio Bustos Quiroz
Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.
(SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL)
ESTADOS NO CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(millones de pesos)

	2013	2012
Resultado por participación en subsidiarias no consolidado (nota 6)	\$3,314	4,519
Ingresos por intereses (nota 5)	3	1
Resultado por intermediación (nota 5)	7	3
Otros ingresos de la operación	1	-
Gastos de administración y promoción	(7)	(4)
Resultado antes de impuestos a la utilidad	3,318	4,519
Impuestos a la utilidad diferidos, netos (nota 7)	(3)	1
Resultado neto	<u>\$3,315</u>	<u>4,520</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros no consolidados.

"Los presentes estados no consolidados de resultados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora, durante los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes estados no consolidados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

Director General
Troy Wright
Rúbrica.
Director General Adjunto
Auditoría Grupo
Agustín Corona Gahbler
Rúbrica.

Director General Adjunto Finanzas
e Inteligencia de Negocio
Michael Coate
Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo
H. Valerio Bustos Quiroz
Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.
(SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL)
ESTADOS NO CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(millones de pesos)

	Capital social	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por Valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Resultado neto	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2011	<u>\$4,507</u>	<u>901</u>	<u>20,798</u>	<u>372</u>	<u>(57)</u>	<u>3,142</u>	<u>29,663</u>
Movimiento inherentes a las decisiones de los accionistas:							
Acuerdos tomados en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas del 30 de abril de 2012:							
Aplicación del resultado del ejercicio 2011	-	-	3,142	-	-	(3,142)	-
Decreto de dividendos (nota 8b)							
Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas del: 30 de abril de 2012	=	=	<u>(1,000)</u>	=	=	=	<u>(1,000)</u>
	=	=	<u>2,142</u>	=	=	<u>(3,142)</u>	<u>(1,000)</u>
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 8c):							
Efectos de valuación en empresas subsidiarias provenientes de:							
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta y resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo neto de impuesto diferido	-	-	-	79	(136)	-	(57)
Resultado neto	=	=	=	=	=	<u>4,520</u>	<u>4,520</u>
Total de la utilidad integral	=	=	=	<u>79</u>	<u>(136)</u>	<u>4,520</u>	<u>4,463</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2012	<u>4,507</u>	<u>901</u>	<u>22,940</u>	<u>451</u>	<u>(193)</u>	<u>4,520</u>	<u>33,126</u>
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:							
Acuerdos tomados en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas del 12 de abril de 2013:							

Aplicación del resultado del ejercicio 2012	-	-	4,520	-	-	(4,520)	-
Decreto de dividendos (nota 8b)							
Asamblea General Ordinaria de Accionistas:							
12 de abril de 2013	-	-	(535)	-	-	-	(535)
24 de mayo de 2013	-	-	(396)	-	-	-	(396)
23 de agosto de 2013	-	-	(160)	-	-	-	(160)
13 de noviembre de 2013	=	=	<u>(1,416)</u>	=	=	=	<u>(1,416)</u>
	=	=	<u>2,013</u>	=	=	<u>(4,520)</u>	<u>(2,507)</u>
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 8c):							
Efectos de valuación en empresas subsidiarias proveniente de:							
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta y resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo neto de impuesto diferido	-	-	-	(213)	240	-	27
Resultado neto	-	-	-	-	-	3,315	3,315
Resultado por aplicación de nuevos criterios contables (nota 6)	=	=	<u>(278)</u>	=	=	=	<u>(278)</u>
Total de la utilidad integral	=	=	<u>(278)</u>	<u>(213)</u>	<u>240</u>	<u>3,315</u>	<u>3,064</u>
SalDOS al 31 de diciembre de 2013	<u>\$4,507</u>	<u>901</u>	<u>24,675</u>	<u>238</u>	<u>47</u>	<u>3,315</u>	<u>33,683</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros no consolidados.

"Los presentes estados no consolidados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas del capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora durante los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes estados no consolidados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

Director General
Troy Wright
Rúbrica.

Director General Adjunto Finanzas
Michael Coate
Rúbrica.

Director General Adjunto Auditoría Grupo
Agustín Corona Gahbler
Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo
H. Valerio Bustos Quiroz
Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.
(SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL)
ESTADOS NO CONSOLIDADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(millones de pesos)

	2013	2012
Resultado neto	<u>\$3,315</u>	<u>4,520</u>
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Provisiones	1	1
Impuestos a la utilidad diferidos	3	(1)
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas	(3,314)	(4,519)
Otros, principalmente valuación a valor razonable	(3)	-
Subtotal	<u>(3,313)</u>	<u>(4,519)</u>
Actividades de operación:		
Cambio en inversiones en valores	68	(214)
Cambio en otros activos operativos	(1)	-
Cambio en otros pasivos operativos	(1)	(1)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>66</u>	<u>(215)</u>
Actividades de inversión:		
Aportaciones de capital social en subsidiarias	(300)	(486)
Incremento en activos intangibles	34	-
Cobros de dividendos en efectivo	<u>6,907</u>	<u>2,700</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>6,641</u>	<u>2,214</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento por pagos de dividendos en efectivo	(2,507)	(2,000)
Incremento neto de efectivo	4,202	-
Disponibilidades al inicio del periodo	=	=
Disponibilidades al final del periodo	<u>\$4,202</u>	<u>=</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros no consolidados.

"Los presentes estados no consolidados de flujos de efectivo, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora, durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes estados no consolidados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

Director General

Troy Wright

Rúbrica.

Director General Adjunto

Auditoría Grupo

Agustín Corona Gahbler

Rúbrica.

Director General Adjunto Finanzas

e Inteligencia de Negocio

Michael Coate

Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo

H. Valerio Bustos Quiroz

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.
(SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(millones de pesos)

(1) Actividad y operación sobresaliente-
Actividad-

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. (el Grupo Financiero) es una subsidiaria de The Bank of Nova Scotia (BNS) quien posee el 97.4% de su capital social y está autorizado para adquirir y administrar acciones con derecho a voto, emitidas por entidades financieras, bursátiles, organizaciones auxiliares del crédito, así como aquellas sociedades que prestan servicios complementarios o auxiliares.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, las subsidiarias del Grupo Financiero son las siguientes:

- Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el Banco), que se dedica a la prestación de servicios de banca múltiple en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito que comprenden, entre otras, la recepción de depósitos, aceptación de préstamos, el otorgamiento de créditos, la operación con valores y la celebración de contratos de fideicomiso. Al 31 de diciembre de 2013, el Banco tiene cinco subsidiarias que consolidan (una inmobiliaria bancaria, una compañía de servicios complementarios bancarios, una sociedad operadora en el MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. y dos fideicomisos socios liquidadores suscriptores de acciones del capital social de MexDer); al 31 de diciembre de 2012 las subsidiarias del Banco eran seis, sin embargo, Servicios Complementarios y Resguardo S.A. de C.V. se fusionó con Inmobiliaria Scotia Inverlat S.A. de C.V. en acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de noviembre de 2013.
- Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (la Casa de Bolsa), es una sociedad autorizada para actuar como intermediaria en operaciones de valores y financieras en los términos de las leyes aplicables y disposiciones de carácter general que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria).
- Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (Scotia Fondos), es una sociedad autorizada para actuar como operadora de sociedades de inversión en los términos de las leyes aplicables.
- Servicios Corporativos Scotia, S.A. de C.V., es una sociedad que otorga servicios de personal y asesoría técnica en las áreas de recursos humanos, finanzas y jurídico entre otras.
- A partir del 30 de noviembre de 2012, Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (Crédito Familiar), es una sociedad dedicada al otorgamiento de créditos personales al consumo; Crédito Familiar a su vez tiene dos subsidiarias que consolidan (una compañía de servicios y una administradora de activos).

El Grupo Financiero no tiene empleados, por lo que no está sujeto a obligaciones laborales. Los servicios administrativos que requiere le son proporcionados por el Banco a título oneroso.

Operaciones sobresalientes en 2013-

(a) Participación de BNS en el Grupo Financiero

El 27 de septiembre y 3 de octubre de 2013, BNS adquirió de terceros 119,288 y 148,692 acciones de la Serie B del Grupo Financiero con un valor de \$21.54 y continúa siendo el principal accionista del Grupo Financiero con una participación del 97.4% del capital social.

(b) Decreto de dividendos

Como se menciona en la nota 8b, el 12 de abril, 24 de mayo, 23 de agosto y 13 de noviembre de 2013, se decretaron dividendos mediante resoluciones de las Asambleas Ordinarias de Accionistas por \$535, \$396, \$160 y \$1,416, respectivamente, mismos que fueron pagados durante el ejercicio de 2013.

Operación sobresaliente en 2012-

(a) Adquisición de Crédito Familiar SOFOM E.R.-

El 13 de agosto de 2012, se celebró el contrato de compra-venta entre el Grupo Financiero en su carácter de comprador y Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (SOFOM E. R.), integrante de Grupo Financiero Banamex hoy Operadora e Impulsora de Negocios, S.A. de C.V., SOFOM E.R., integrante de Grupo Financiero Banamex, en su carácter de vendedor, mediante el cual el Grupo Financiero se compromete a adquirir todas menos una de las acciones representativas del capital social de CF Promotora de Negocios S.A. de C.V., SOFOM E.R., hoy Crédito Familiar. El 30 de noviembre de 2012 se concluyó la adquisición; fecha en la que el Grupo Financiero se convirtió en la tenedora del total menos una de las acciones de Crédito Familiar; derivado de los valores razonables preliminares de los activos adquiridos y de los pasivos asumidos por la adquisición, en el Grupo Financiero se reconoció un crédito mercantil de \$94. La línea de negocios de Crédito Familiar se enfoca al otorgamiento de créditos personales al consumo.

Al 31 de diciembre de 2012, el Grupo no había concluido el proceso de valuación y medición de los valores razonables de los activos adquiridos y de los pasivos asumidos en la adquisición, se espera concluir el proceso en el transcurso de los doce meses siguientes a la adquisición, conforme a los criterios contables aplicables.

(2) Resumen de las principales políticas contables-

(a) Autorización, bases de presentación y revelación-

El 21 de febrero de 2014, Troy Wright (Director General), Michael Coate (Director General Adjunto Finanzas e Inteligencia de Negocio), Agustín Corona Gahbler (Director General Adjunto Auditoría Grupo) y H. Valerio Bustos Quiroz (Director Contabilidad Grupo) autorizaron la emisión de los estados financieros no consolidados adjuntos y sus notas.

Los accionistas y la Comisión Bancaria tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros no consolidados de 2013 adjuntos, se someterán a la aprobación de la próxima Asamblea de Accionistas.

Los estados financieros no consolidados del Grupo Financiero han sido preparados de acuerdo con los criterios de contabilidad para las sociedades controladoras de grupos financieros, emitidos por la Comisión Bancaria, quien tiene a su cargo la inspección, vigilancia y revisión de su información financiera.

Los estados financieros no consolidados mencionados anteriormente fueron preparados para uso interno de la administración del Grupo Financiero, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales a que está sujeto como entidad jurídica independiente. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, las que se han registrado aplicando el método de participación. Para la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica se debe atender a los estados financieros consolidados de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2013 y 2012, y por los años terminados en esas fechas, los que por separado y con esta misma fecha, fueron emitidos. En la nota 6 a los estados financieros se presentan datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados de operación consolidados.

Los estados financieros no consolidados antes mencionados se presentan en moneda de informe peso mexicano, que es igual a la moneda de registro y a su moneda funcional.

Los criterios de contabilidad para las sociedades controladoras de grupos financieros señalan que la Comisión Bancaria emitirá reglas particulares por operaciones especializadas y que a falta de criterio contable expreso de la Comisión Bancaria y en un contexto más amplio de las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF), se observará el proceso de supletoriedad, establecido en la NIF A-8, y sólo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a que se refiere la NIF A-8, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la mencionada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica (US GAAP) y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido.

La preparación de los estados financieros no consolidados requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros no consolidados, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros no consolidados, cuando se hace referencia a pesos o "\$", se trata de millones de pesos mexicanos.

(b) Reconocimiento de los efectos de la inflación-

Los estados financieros no consolidados adjuntos incluyen el reconocimiento de la inflación hasta el 31 de diciembre de 2007 de acuerdo a la normatividad contable.

El ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 es considerado como entorno económico no inflacionario (inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores menor que el 26%), conforme a lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación"; consecuentemente no se reconocen efectos de la inflación en la información financiera del Grupo Financiero; en caso de que se vuelva a estar en un entorno inflacionario, se deberán registrar de manera retrospectiva los efectos acumulados de la inflación no reconocidos en los periodos en los que el entorno fue calificado como no inflacionario. El porcentaje de inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores y los índices utilizados para reconocer la inflación, se muestran a continuación:

31 de diciembre de	UDI	Inflación	
		Del año	Acumulada
2013	\$5.058731	3.78%	11.76%
2012	4.874624	3.91%	12.31%
2011	<u>4.691316</u>	<u>3.65%</u>	<u>12.12%</u>

(c) Disponibilidades-

Este rubro se compone de saldos bancarios en moneda nacional. Las disponibilidades se reconocen a su valor nominal.

(d) Inversiones en valores-

Este rubro incluye inversiones en títulos adquiridos en directo clasificadas como títulos para negociar, que el Grupo Financiero compra para invertir sus excedentes de liquidez.

Los títulos para negociar son aquellos que se adquieren con la intención de enajenarlos obteniendo ganancias a corto plazo derivadas de las diferencias en precios que resulten de su operación en el mercado.

Los títulos al momento de su adquisición se reconocen a su valor razonable (el cual incluye en su caso, el descuento o sobreprecio) y que presumiblemente corresponde al precio pagado, los costos de transacción por la adquisición de títulos se reconocen en resultados en esa misma fecha. Posteriormente se valúan a valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente. Cuando los títulos son enajenados, el resultado por compraventa se determina del diferencial entre el precio de compra y el de venta, reclasificando a este mismo concepto el resultado por valuación que haya sido previamente reconocido en los resultados no consolidados del ejercicio.

Los intereses devengados de los títulos de deuda, se determinan conforme al método de interés efectivo, la utilidad o pérdida en cambios proveniente de inversiones en valores denominados en moneda extranjera se reconoce en los resultados no consolidados del ejercicio en el rubro de "Ingresos por intereses" o "Gastos por intereses", según corresponda. Los efectos de valuación y los resultados por compraventa se reconocen en los resultados no consolidados del ejercicio, dentro del rubro "Resultado por intermediación".

(e) Otras cuentas por cobrar-

Las cuentas por cobrar relativas a deudores, son evaluadas por la Administración del Grupo Financiero para determinar su valor de recuperación estimado, y en su caso constituir las reservas correspondientes.

(f) Inversiones permanentes-

Las inversiones permanentes en las entidades en las que se tiene influencia significativa o control se reconocen inicialmente con base en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la entidad a la fecha de la adquisición. Posteriormente dichas inversiones se valúan utilizando el método de participación, a través del cual se reconoce la participación en los resultados y en el capital contable de estas entidades utilizando los estados financieros a la misma fecha y por el mismo periodo que el Grupo Financiero. Se considera que una empresa es subsidiaria del Grupo Financiero cuando se tiene el poder de dirigir sus actividades relevantes, está expuesta o tiene derecho, a rendimientos variables procedentes de esa participación y tiene la capacidad presente de afectar esos rendimientos a través de su poder sobre ésta.

(g) Crédito mercantil-

Representa el exceso entre el costo de adquisición y el valor razonable de los activos netos adquiridos a la fecha de adquisición y se registra en el rubro de "Otros activos"; dicho valor está sujeto a pruebas de deterioro de forma anual.

(h) Impuestos a la utilidad-

Los impuestos a la utilidad causados en el año se determinan conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El impuesto causado se presenta dentro del balance general como un pasivo; cuando los anticipos realizados exceden el impuesto determinado del ejercicio, el exceso generado constituye una cuenta por cobrar.

Los impuestos a la utilidad diferidos se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos a la utilidad diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros no consolidados de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, y en el caso de impuestos a la utilidad, por pérdidas fiscales por amortizar. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales.

El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados no consolidados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

El activo o pasivo por impuesto diferido que se determine por las diferencias temporales deducibles o acumulables del periodo se presenta dentro del balance general no consolidado.

i) Provisiones-

El Grupo Financiero reconoce con base en estimaciones de la administración, provisiones por aquellas obligaciones presentes en las que es probable la transferencia de activos o la prestación de servicios y surge como consecuencia de eventos pasados.

(j) Reconocimiento de ingresos-

Los ingresos por participación en los resultados de las subsidiarias, se reconocen utilizando el método de participación.

Los intereses ganados de las inversiones en valores se registran en el estado no consolidado de resultados conforme se devengan.

(k) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existen elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros.

Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza absoluta de su realización.

(R.- 388654)